MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 01 MAR 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5479-2017, por el cual solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2017-MDJN/A de Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización Simón Bolívar Mz "L" Lote 11 y 12, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Juan Yauli Fernández.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido observado por los Registros Públicos (SUNARP) mediante la esquela de observación y estando al Informe Técnico Nº 025-2018-MDJN-SGDUR/AT es procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2017-MDJN/A de fecha 07 de julio de 2017 de Subdivisión de lote urbano;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Norma GH.010, Capítulo II, Artículo 11 de independización y subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010112887 de fecha 26 de mayo de 2017;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urbanización Simón Bolívar Mz "L" Lote 11 y 12, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 242.00 m^2, el mismo que queda subdividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 11 y 12 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: SR. ROBERTO YAULI VALLADOLID Y SRA. NANCY HUAMAN MEDINA.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. Cesar Vallejo, en un tramo de 12.10 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 10 propiedad de la Familia Chávez, en un tramo de 20.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con la propiedad de Manuel, Rolando y Angélica Yauli, en un tramo de 20.00 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 13 propiedad de la Familia Bendezú, en un tramo de 12.10 m.

ÁREA : 242.00 m^2 PERÍMETRO: 64.20 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE (11 y 12) A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: JUAN YAULI FERNANDEZ.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. Cesar Vallejo, en un tramo de 3.50 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote (11 y 12) Remanente, con tres tramos de 11.90, 1.60, y 8.10 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con la propiedad de Manuel, Rolando y Angélica Yauli, en un tramo de 20.00 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 13 propiedad de la Familia Bendezú, en un tramo de 5.10 m.

ÁREA : 82.96 m² PERÍMETRO: 50.20 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE (11 y 12) REMANENTE:

PROPIEDAD DE: SR. ROBERTO YAULI VALLADOLID Y SRA. NANCY HUAMAN MEDINA.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. Cesar Vallejo, en un tramo de 8.60 m.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 10 propiedad de la Familia Chávez, en un tramo de 20.00 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote (11 y 12) A Resultante, con tres tramos de 11.90, 1.60 y 8.10 m.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 13 propiedad de la Familia Bendezú, en un tramo de 7.00 m.

ÁREA : 159.04 m² PERÍMETRO: 57.20 m.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (m)
(11 y 12)A RESULTANTE	JUAN YAULI FERNANDEZ	82.96	50.20
(11 y 12) REMANENTE	ROBERTO YAULI VALLADOLID Y NANCY HUAMAN MEDINA	159.04	57.20
LOTE MATRIZ	ROBERTO YAULI VALLADOLID Y NANCY HUAMAN MEDINA	242.00	64.20

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la resolución de alcaldía Nº 142-2017-MDJN/A, de fecha 07 julio del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE